



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

**RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES
CANTOS**

AREA: SUBVENCIONES

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y VII CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS DESTINADAS A LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, EN VIRTUD DE LA D.A. 10ª DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

EXPTE.: 06. 2024 ESFUERZO DEPORTIVO

1.- Visto el informe de la Técnico de Gestión del Área de Contratación y Subvenciones de 10 de octubre de 2024, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

"En relación con lo indicado en el Asunto, en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe informa:

ANTECEDENTES

Consta en el expediente escrito de incoación de fecha 23.09.2024 del Concejal de Deportes, al objeto de aprobar las bases que rijen en la VII CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS DESTINADOS A LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad



con lo recogido en la Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Consta en el expediente informe jurídico favorable del Secretario General Accidental de fecha 04.10.2024, relativo a la competencia municipal incluida en el artículo 25.2.1) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Resto de informes justificativos y documentación en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- *En virtud del Decreto n.º 2578/2023, de fecha 20 de junio, de la Alcaldía de Tres Cantos, se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en el ámbito de las Subvenciones, becas, ayudas y premios.*

II.- *De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las administraciones públicas, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Así pues, se incorpora al expediente Resolución del Alcalde-Presidente n.º 4546/2024, de fecha 17.09.2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico que afecta a los premios objeto de este informe.



III.- La Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativa a : Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, establece que el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios, ya sean: educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberá ajustarse al contenido de la Ley General de Subvenciones, como así lo hacen las Bases Reguladoras de la VII CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, A FAVOR DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, para el año 2024, que se adjuntan al expediente para su aprobación.

IV.- El art. 17.3. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge el contenido mínimo que debe incluir la redacción de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones, y por su asimilación las Bases de convocatorias de premios, dando cumplimiento el contenido de las Bases cuya aprobación se propone a los extremos del artículo 17, con la redacción de los siguientes apartados:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.
- Procedimiento de la concesión.
- Criterios objetivos de otorgamiento.
- Cuantía de la subvención o criterios para su determinación.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.
- Compatibilidad de estas ayudas.

V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, para las ayudas recogidas en la convocatoria, en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000 €, se simplifica la acreditación



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y se sustituye con la presentación de la Declaración Responsable que se facilita en la documentación a presentar.

CONCLUSIONES:

Previa emisión de informe de fiscalización por la Intervención Municipal, a tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe:

PROCEDE proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: APROBAR las BASES REGULADORAS y VII CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS DESTINADOS A LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, para el año 2024.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto por importe de 30.000,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2024, a los efectos de aprobar las BASES REGULADORAS y VII CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS DESTINADOS A LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, para el año 2024.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de estos premios bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

(BOCM) a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones y premios.

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Deportes y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos."

2.- Visto el informe de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con carácter favorable de fecha 16 de octubre de 2024.

A su vez, si bien la atribución correspondiente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2578/2023, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución administrativa y que razones de eficacia y economía procedimental recomiendan la no convocatoria a este solo fin de sesión extraordinaria y urgente del mencionado órgano colegiado, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía

HA RESUELTO



1.º AVOCAR el conocimiento y resolución del asunto a que se refiere el pronunciamiento siguiente.

2.º. APROBAR las BASES REGULADORAS y VII CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS DESTINADOS A LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, para el año 2024.

3.º. AUTORIZAR el gasto por importe de 30.000,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2024, a los efectos de aprobar las BASES REGULADORAS y VII CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS DESTINADOS A LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, para el año 2024.

4.º. PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de estos premios bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones y premios.

5.º. DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Deportes y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, de lo que yo, el Secretario General Accidental, tomo razón a los solos efectos de fe pública

Fecha, firma y huella digital al margen

RESOLUCIÓN